Pinchote, diciembre de 2023

Doctor:
MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN
Secretario General y de Gobierno
E. S. D

ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISION

Apreciado (a) señor (a):

Me permito comunicarles que deberá usted realizar la supervisión, vigilancia y control del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-055-2023,** celebrado con el señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 de San Gil, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER.** En ejercicio de tal designación contemplada en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-055-2023**, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo VII del Decreto 051 del 21 de mayo 2018, Por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Pinchote. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

En la oficina de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, así como publicados en el Secop, podrá obtener las copias de los documentos que requieran para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,

HERNANDO BOHORQUEZ GARCIA
Alcalde Municipal

Reviso Aspectos Jurídicos:
Milton Ernesto Sáenz Castellanos
Asesor Jurídico Externo

NOTIFICACIÓN.

Se notifica la designación como supervisor del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-055-2023 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER**, Suscrito entre el municipio Pinchote y el señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 de San Gil, al Secretario General y de Gobierno, **MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN,** identificado como aparece al pie de su firma.

Fecha: diciembre 26 de 2023

Firma y aceptación del notificado.

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN
C.C. Nro. 1.100.838.278 De Pinchote
Secretario General y de Gobierno